**CIRCULAR EXTERNA 10-2021**

**De:**  Licda. Nacira Valverde Bermúdez, Directora a.i. de Planificación

**Para:** Consejos de Administración, Administradores de Programas, Encargados de Centros de Responsabilidad, Jefaturas de oficina, Jefaturas de despacho judicial y las distintas personas involucradas en la formulación y seguimiento de los Planes Anuales Operativos (PAO) 2023.

**Asunto:** Elaboración y entrega de los Planes Anuales Operativos para el período 2023 en el Sistema PAO.

**Fecha:**  26 de noviembre de 2021

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**SE LES HACE SABER:**

1. **Fecha de Entrega por parte de** **la persona Administradora de Programa o personal encargado de Centro de Responsabilidad a la Dirección de Planificación: 14 de enero de 2022**
2. La persona Administradora de Programa, personal encargado de Centro de Responsabilidad, deberá realizar la revisión respectiva de los Planes Anuales de las oficinas a su cargo y proceder a enviar los mismos por medio del sistema informático, a más tardar el 14 de enero 2022 a la Dirección de Planificación para su aprobación.
3. **La recepción del PAO 2023 se hará vía sistema,** a partir de que la persona usuaria final le brinde el estado de “Aprobado por Centro de Responsabilidad y enviado a Planificación”, a partir de esa fecha se cerrará el sistema para iniciar con el proceso de revisión por parte de la Dirección de Planificación.
4. **Sistema para elaboración de los PAO 2023**
5. Todas las oficinas deben elaborar y presentar sus PAO 2023 en el **Sistema de Formulación y Seguimiento del Plan Anual Operativo (PAO),** y en coordinación directa con sus Centros de Responsabilidad.
6. En sesión de la Corte Plena Nº 56-18, del 10 de diciembre de 2018, artículo XXIII se aprobó el **Plan Estratégico Institucional 2019-2024 (PEI)**, que consolida los objetivos, acciones y metas estratégicas que guiarán el accionar del Ámbito Jurisdiccional, Ámbito Auxiliar de Justicia y el Ámbito Administrativo por los próximos seis años.

De esta manera, previo a formular el PAO 2023, es relevante que cada oficina y despacho judicial realice una lectura integral del PEI, para que conozca la estrategia institucional.

Este documento, PEI 2019-2024, puede ser descargado en el siguiente enlace:

<https://pei.poder-judicial.go.cr/images/1463-PLA-2018.doc>

1. A continuación, se adjunta las “Directrices para la formulación de los Planes Anuales Operativos”:



1. **Formato y Remisión de los Planes Anuales Operativos**
2. Cada Consejo de Administración debe remitir vía Sistema los planes anuales operativos de los despachos jurisdiccionales a la Dirección de Planificación.
3. Las administraciones regionales, incluirán su PAO en el Sistema, posteriormente deberán generarlo y remitirlo vía correo electrónico a la Dirección Ejecutiva para su visto bueno. Una vez lo anterior, la administración regional procederá a remitir vía Sistema el PAO a la Dirección de Planificación.
4. Las administraciones de los programas 928 Organismo de Investigación Judicial, 929 Ministerio Público, 930 la Defensa Pública, 950 Servicio de Atención y Protección de Víctimas y Testigos; así como las jefaturas de la Contraloría de Servicios, el Centro de Conciliación y el Departamento de Trabajo Social y Piscología deben revisar vía Sistema el Plan Anual Operativo consolidado de las oficinas que los integran.
5. **Ninguna oficina deberá remitir a la Dirección de Planificación el plan anual operativo en forma física (Word, RTF u otro), ya que no se recibirá por otro medio que no sea el sistema informático.**
6. **Permisos de acceso al Sistema PAO**
7. Las personas que requieran permisos de acceso al Sistema PAO, así como otra solicitud relacionada, deberán gestionarlos de manera directa con su Centro de Responsabilidad.
8. Los Centros de Responsabilidad que tengan consultas o bien incidentes con la gestión de permisos y los PAOs con las oficinas y despachos judiciales a su cargo, deberán completar el siguiente formulario para atender su solicitud:

<https://es.surveymonkey.com/r/SDFL3CD>

1. **Consultas sobre la formulación de los PAO 2023**
2. Las personas que tengan consultas sobre el proceso de formulación del PAO 2023, deberán dirigirse en primera instancia a su Centro de Responsabilidad respectivo, y en segunda instancia, a la Dirección de Planificación; en este caso las **consultas las pueden dirigir al correo electrónico de (**[**dmadrigalq@poder-judicial.go.cr**](mailto:dmadrigalq@poder-judicial.go.cr) **) o las extensiones 01-4457 ó 01-3462.**

amc

Ref. **2027-2021**; 982-2021